



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00839427- -UNC-ME#FP

VISTO

La propuesta de Programa de Posgrado: Programa en Investigación social, Género y Pedagogías feministas, presentada por la Dra. Lucía Nuñez Lodwick, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el año lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido admitida por ser acorde a la reglamentación del área;

Que la propuesta ha sido evaluada con dictamen positivo por la Comisión de Evaluación ad hoc de Posgrado (RHCD 242/18);

Que el Secretario de Postgrado ha tomado conocimiento de la propuesta mencionada;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar el dictado del Programa de Posgrado: Programa en Investigación social, Género y Pedagogías feministas; para el periodo lectivo 2026, con una carga horaria de 120 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Dra. Lucía Nuñez Lodwick y la Dra. Débora Gerbaudo Suárez se desempeñen como docentes del citado Programa teniendo a su cargo la responsabilidad académica y administrativa del mismo.

ARTÍCULO 3º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para la mencionada actividad curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: Doscientos cuarenta mil pesos argentinos (\$ 240000) – Seis (6) cuotas de cuarenta mil pesos argentinos (\$ 40000)

EXTRANJEROS - Curso Completo: Trescientos sesenta mil pesos argentinos (\$ 360000) – Seis (6) cuotas de sesenta mil pesos argentinos (\$ 60000)

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado

Programa, con el siguiente detalle:

Dra. Lucía Nuñez Lodwick – 50%

Dra. Débora Gerbaudo Suárez – 50%

ARTÍCULO 5º: El presente curso se regirá por la normativa específica para las actividades de Posgrado.

ARTÍCULO 6º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Programa de Posgrado.

ARTÍCULO 7º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.